



NOTA SIMPLE INFORMATIVA L 8129568

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EIVISSA N° 1

Avda. Ignasi Wallis, 31 - 6ª

Solicitante: PRATS CHAIGNEAU, DAVID N° Petición: 1327

-- DATOS DE LA FINCA --

Municipio: IBIZA SECC. 1ª

Finca: 8383; Traslado de la Finca: 2238
Idufir: 07009000011460

Referencia Catastral: 4780107CD6048S0001XZ
Naturaleza de la finca: Vivienda piso sin anejos

--- LOCALIZACIÓN ---

Vía pública: CALLE ALTA, 12
Código Postal: 7800
Superficie construida: 50

----- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA -----

Casa sita en la calle Alta de la Peña, de la parte baja de esta Ciudad, señalada su puerta con el numero 12, que tiene unos cinco metros de largo por cinco de ancho, o sea, veinticinco metros cuadrados, la cual, como consecuencia de obras efectuadas se compone de planta baja y piso alto, al que se sube por escalera interior. LINDA: derecha entrando, casa de los herederos de don José Torres; izquierda, otra de los herederos e doña Josefa Torres, y espalda, casa de los herederos de don Bartolomé Colomar.

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
SCHONMEIER, BARBEL HELENE	X2099500Z	1446 88 185 2

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de otros.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.446 Libro: 88 Folio: 185 Fecha: 09/09/1999

----- CARGAS -----

Por Decreto dictado por la Alcaldesa del Ajuntament d'Eivissa el día 15 de Julio de 2008 se ha acordado la inclusión de la finca de este número en Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, de conformidad con los artículos 1, 2 y 87 del R.D. 1093/1997, lo que se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 2ª.

Por Decreto dictado por la Alcaldesa del Ajuntament d'Eivissa el día 22 de Julio de 2011 se ha acordado declarar el incumplimiento del deber de edificación del inmueble sito en calle Alta, número 12, de referencia catastral 4780107CD6048S0001XZ, y declararlo en situación de venta forzosa, de conformidad con el R.D. 1093/1997, lo que se ha hecho constar por nota marginal.

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a contar del día 04/06/2012

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, y el Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Honorarios: 3,64 Euros (I.V.A. incluido; num. 4.1f del Arancel).
Eivissa, cinco de junio del año dos mil quince.



Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 14 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la dirección del registro.

Las menciones, derechos personales, legados, anotaciones preventivas, que hayan caducado con arreglo a lo dispuesto en la Ley hipotecaria, podrán cancelarse mediante solicitud de certificación de cargas o cuando se practique cualquier asiento relativo a la finca o derecho afectado (Artículo 353.3 Reglamento Hipotecario).-

